

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00588

Visto lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado, sobre la entrega voluntaria del bien objeto del presente proceso de restitución, solicitando la terminación del proceso [16SolicitudTerminacion], el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía que promueve Claudia Elisa Parra López, Carmen Rosa Alvarado de Parra, Marco Antonio Parra Alvarado y Luis Fernando Parra Alvarado en contra de Blanca Lilia Díaz Ortiz, José Luis Rodríguez Vargas y Marta Liliana Díaz Ortiz, por sustracción de materia ante la entrega del bien dado en locación.

SEGUNDO: Desglosar el contrato de arrendamiento. Déjense las constancias del caso.

TERCERO: Se niega la solicitud de ejecución por los cánones adeudados, dado que en el presente asunto no se profirió sentencia, y además, se terminó el verbal sumario.

CUARTO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b6b9241a82ff2c2ef9ea45fe59b51daf9bde0a78dbfd22281cae82156758de**

Documento generado en 03/10/2022 04:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>